

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA****RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, por la que se aprueban y someten al trámite de información pública los diecinueve anteproyectos de explotación del servicio de Transporte Público Regular de Viajeros por Carreteras de Aragón.**

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración de Territorio, Movilidad y Vivienda, corresponde a la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras ejercer las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de ordenación, gestión, inspección y coordinación de transportes y la planificación de las infraestructuras necesarias para su desarrollo.

El artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone "En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto".

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras ha promovido el expediente de contratación de servicio para la "redacción de los planes de explotación, iniciales y definitivos, y los pliegos de licitación de las futuras concesiones del nuevo mapa concesional del transporte público regular de viajeros por carretera de Aragón" que mediante Orden de 11 de enero 2017, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 70, fue convocada la licitación del referido contrato de servicios, resultando adjudicataria en fecha 16 de agosto de 2017 la UTE Tema Ingeniería, S.L. Iplan Movilidad, S.L.

Así mismo, el artículo 70, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres establece que "la prestación de los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros de uso general, deberá ser precedida de la correspondiente y fundada resolución administrativa sobre el establecimiento o creación de dichos servicios, la cual deberá ser acompañada de la aprobación del correspondiente proyecto de prestación de los mismos. "

De conformidad con el artículo 62.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, para realizar el establecimiento de los servicios transportes públicos regulares permanentes de viajeros de uso general será necesario que la Dirección General competente en materia de Transportes apruebe un anteproyecto que incluya:

1.º Memoria justificativa de la necesidad del servicio y de la procedencia de su establecimiento.

2.º Descripción detallada de los tráficos a realizar y plano de los puntos de parada, así como de las coincidencias relevantes de itinerario con otros servicios preexistentes. Deberá expresarse el número de expediciones a realizar y el calendario de las mismas.

3.º Relación de los medios materiales necesarios para la prestación, con referencia al número de vehículos o, en su caso, al número total de plazas que hayan de ofrecerse, características de los vehículos y, en su caso, a las instalaciones fijas precisas.

4.º Plazo previsto para la concesión de explotación del servicio.

5.º Evaluación del volumen de los tráficos que se pretenden servir.

6.º Estudio económico de las condiciones de explotación, en el que se reflejará la estructura de costes del servicio de acuerdo con las partidas aprobadas por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, así como el índice de ocupación previsto, determinándose los costes vehículo-kilómetro y viajero-kilómetro.

7.º Las demás circunstancias que siendo precisas para determinar la necesidad del servicio, su configuración o su régimen de explotación que el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en su caso, determine.

En consecuencia, resuelvo,

Primero.— Aprobar los diecinueve anteproyectos de explotación del servicio de Transporte Público Regular de Viajeros por Carreteras de Aragón, que se incluyen como anexo a la presente resolución y que a continuación se relacionan:

1. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera de las áreas de La Jacetania y El Alto Gállego con La Hoya de Huesca y Zaragoza.



2. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera de las áreas del Sobrarbe y La Ribagorza con Barbastro.
3. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del área de Fraga-Huesca por Monzón y Barbastro.
4. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del área de Monegros con Huesca y Zaragoza.
5. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del área de Fraga-Zaragoza por el Eje del Ebro.
6. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del área del Bajo Aragón con Zaragoza.
7. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera de las áreas del Bajo Aragón y Las Cuencas Mineras con Teruel.
8. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del área del Maestrazgo con Teruel.
9. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del área de Gúdar-Javalambre con Teruel.
10. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del área de la Serranía de Albarracín con Teruel.
11. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera Teruel - Zaragoza por Calamocha.
12. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del área del Campo de Belchite con Zaragoza.
13. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera de las áreas de La Comunidad de Calatayud y El Aranda con Zaragoza.
14. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del área del Moncayo y Campo de Borja con Zaragoza.
15. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del área de Las Cinco Villas con Zaragoza.
16. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del Corredor Norte del Área Metropolitana de Zaragoza.
17. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del Corredor Este del Área Metropolitana de Zaragoza.
18. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del Corredor Sur del Área Metropolitana de Zaragoza.
19. Anteproyecto del servicio de transporte público de viajeros por carretera del Corredor Oeste del Área Metropolitana de Zaragoza.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, y someter al trámite de información pública los proyectos anexos a la misma, cuyo contenido estará disponible hasta el 15 de enero de 2019 en la sede electrónica del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/anteproyectosmapaconcesional>.

Las alegaciones o sugerencias al citado anteproyecto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en el Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de octubre de 2018.— El Director General de Movilidad e Infraestructuras, José Gascón Lázaro.